

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4664

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Penal» (1.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.**

Vacante la cátedra de «Derecho Penal» (1.ª cátedra) en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto.

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1950, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

4665

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se señala el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios.**

Celebrado el sorteo público previsto por la norma 8, punto 8.4, de la Orden de 10 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre), ha correspondido a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales el siguiente orden de actuación:

1. Torre Prados, Alfredo Alfonso de la.
2. Vicente Vázquez, Ramón.
3. Aidama Fernández, Angel Blas.
4. Almoguera Montañez, Rafael.
5. Alonso Alvarez, Emilio.
6. Bohigues García, Vicente.
7. Casas Blanco, Fernando.
8. Casas Vicente, Andrés.
9. Diaz Barroso, Saturnino.
10. Diaz Contreras, Ernesto.
11. Diaz Navarrete, José Antonio.
12. Diaz Sanchez-Pacheco, Luis Antonio.
13. Garabatos Vázquez, Antonio.
14. Gonzalez Cuesta, Amable.
15. Igoyen Oyarzábal, Ramón Luis.
16. Losada de Aymetich, José María de.
17. Martín Ordoqui, Tomás.
18. Martínez Ripoll, Diego.
19. Martínez Rubio, José Luis.
20. Mezquita Santillán, Juan Carlos.
21. Millán Campos, José Manuel.
22. Orsikowsky Cirujeda, Bernardo.
23. Pancorbo Ordiales, Luis.
24. Pineda González, Eduardo.
25. Polo Sánchez, Gerardo.
26. Romero Barajas, Juan José.
27. Ruiz Barrachina, Manuel.

28. Sáenz López, Jesús.
29. Sáenz Sayas, Luis.
30. Sáez Elegido, Juan Andrés.
31. Sáez Parga, Francisco Javier.

Se convoca a todos ellos, en primer llamamiento, para la realización del primer ejercicio práctico, que tendrá lugar el día 23 de abril de 1974, a las nueve y treinta horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, Ciudad Universitaria, Madrid. El segundo llamamiento se efectuará en el mismo lugar y hora el día 23 de abril, recordándose a los opositores que para poder concurrir a dicho segundo llamamiento será preciso que justifiquen debidamente ante el Tribunal la causa de fuerza mayor que les impidió presentarse al primero.

El material de que podrán hacer uso los opositores para la práctica de este ejercicio será anunciado oportunamente en el tablón de anuncios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, en el cual se publicarán, asimismo, todas las incidencias a las que en el futuro dó lugar el desarrollo del concurso-oposición.

Madrid, 12 de febrero de 1974.—El Secretario del Tribunal, Francisco García Revuelta.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

4666

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para proveer 32 plazas de Titulados Superiores (coeficiente 5) de la plantilla de este Organismo.**

Vacantes 32 plazas de Titulados Superiores (coeficiente 5) de la plantilla de este Organismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1952 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes:

### Bases

#### 1. NORMAS GENERALES

**Número y características de las plazas convocadas.** Se convocan 32 plazas de Titulados Superiores (coeficiente 5) de la plantilla de este Organismo, que estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos previstos en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y disposiciones complementarias.

**Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que se desarrollará como se detalla en la base 6.

**Incompatibilidad.**—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneamente el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local y Autónoma del Estado.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser Licenciado de Facultad Universitaria de Ciencias o Titulado de Escuela Técnica Superior.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) Los aspirantes femeninos haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para presentación de documentos o estar exentas de su cumplimiento.
- g) Encontrarse en alguna de las situaciones administrativas siguientes:

1. Ser funcionario interino del INIA que reúna las condiciones exigidas en la disposición transitoria primera, apartado b) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

2. Ser contratado del INIA en las condiciones a que se alude en la disposición transitoria citada anteriormente. (Los servicios prestados mediante contrato en Organismos Integrados en el INIA son computables.)

### 3. SOLICITUDES

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud por duplicado en el modelo que figura en el anejo y que se podrá retirar en los Servicios Centrales o en los Centros del INIA.

Unidos a la instancia, los aspirantes aportarán los justificantes de aquellos méritos que estimen alegables de los comprendidos en la base 6, así como señalarán la especialidad a que desean concurrir.

Las solicitudes deberán dirigirse al ilustrísimo señor Presidente del INIA (avenida Puerta de Hierro, s/n., Madrid-31, debidamente reintegradas, y la presentación se hará en el Registro General de dicho Instituto, cuya dirección se ha indicado, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todo ello en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas y el ingreso de dicho importe se efectuará directamente en la Habilitación del INIA, cuya dirección se ha citado en el párrafo anterior, bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en estos casos, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

En caso de existir defecto en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámite.

### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del INIA aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión del número del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán reclamar los interesados en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante la presidencia del INIA recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal para juzgar este concurso oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará constituido por el Presidente del INIA, o persona en quien delegue, como Presidente, y por cinco Vocales: Uno en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por la Subsecretaría del Departamento; un segundo, que será funcionario de la Dirección General de la Función Pública, designado por su Director general; dos, nombrados por el Presidente del INIA entre el personal investigador y técnico del Organismo, y un quinto que será un funcionario del INIA nombrado por el Presidente y que actuará de Secretario, sin voz ni voto. El Presidente gozará de la facultad de voto de calidad. Asimismo se nombrarán tantos suplentes como titulares.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del INIA, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán asimismo recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el precepto legal antedicho.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

### 6. DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICIÓN Y BAREMO DE CALIFICACIÓN

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar de presentación de candidatos y comienzo de los ejercicios. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso oposición constará de tres ejercicios conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y la labor científica (basada en un curriculum vitae), así como de sus puntos de vista acerca de la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase del concurso, consistente en una va-

loración por el Tribunal de la formación y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre el temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio; dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trata y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio, de cero a quince puntos.
- Segundo ejercicio, de cero a diez puntos.
- Tercer ejercicio, de cero a diez puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el candidato no alcanza la mitad de los puntos exigidos.

### 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas definitivamente.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que hubrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

### 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos, de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieron podido incurrir por falsedad en la instancia.

### 9. NOMBRAMIENTOS

El Presidente del INIA otorgará los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los integrados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», previa aprobación ministerial, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Artículo 6. 7.º b).

### 10. TOMA DE POSESIÓN

En el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La presidencia del Instituto podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Presidente, José Lostao Camón.

Sr. Secretario general del Organismo.



IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

<p>27. Forma en que abone los derechos de examen</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal .....</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....</p>	<p>Número de recibos</p>	<p>28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante</p>
---	--------------------------	---

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Especie reservado para la Administración	
Resolución provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Resolución definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones